



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Creación 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2025-A-MDM/Q/C.

Marcapata, 19 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 229-2025-JOPER-JPAC/MDM, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el Abg. Jesús Pavel Aquino Cardenas - Jefe de la Oficina de Personal. Informe N° 068-2025-OPPR-MDM/Q, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el CPC. Alex Kevin Tapia Lima - Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización. Informe Legal N° 0125-2025-MDM-Q/GM-OAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Abg. Henry D. Huaranca Quispe - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización" en su artículo 194°, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica precitada, prescribe que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Decreto Supremo que establecido modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el Órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces "Novena disposición complementaria final: Liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios" "al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057";

Que, con Informe Técnico N° 001497-2020-SERVIR-GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, desarrolla la consulta sobre la oportunidad de pago de liquidación



RUC : 20214061474
Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

041166 2023 - 2026



de beneficios sociales a funcionarios y servidores sujetos al régimen del servicio civil, señalando: 3.2. A partir del momento en que se configura cualquiera de las causales señaladas en el artículo 49 de la LSC, la entidad se encuentra obligada a abonar de oficio las entregas económicas mencionadas en el numeral 2.8 de este informe. Dicha obligación subsistirá incluso si el servidor se vincula nuevamente con la entidad inmediatamente después;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil con Informe Técnico N° 0260-2021-SERVIR-GPGSC, desarrolla la consulta sobre el derecho vacacional de los servidores en la administración pública: "3.1. La obligación de la entidad de abonar la compensación por vacaciones truncas y/o no gozadas se genera automáticamente al cese del servidor. Dicho cese se configura al término de la designación, contrato o nombramiento; incluso si inmediatamente después el servidor se vuelve a vincular con la entidad bajo el mismo régimen laboral o una diferente";

Que, el artículo 25° de la constitución política del Perú, establece que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados, añadiendo que su disfrute y su compensación se regula por ley o por convenio". Así el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, y el cual es de reconocimiento constitucional, en esa línea el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, establece que uno de los derechos de los servidores bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), es el gozar de treinta (30) días calendarios de vacaciones, previo cumplimiento de la prestación de servicios por un (01) año; por su parte el numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, menciona que cuando: "El contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavas y treintavas de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad";

Que, el derecho a descanso vacacional en el régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de la prestación de servicios; sin embargo, en caso de extinción del contrato CAS, después o antes de cumplirse el año de servicio, se produce la obligación de pago por parte de la entidad contratante de los derechos que le corresponde al servidor, tales como el pago de las vacaciones no gozadas o vacaciones truncas, cabe mencionar, que si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicio, pero el servidor cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas;

Que, mediante Informe N° 229-2025-JOPER-JPAC/MDM, el Abg. Jesús Pavel Aquino Cárdenas - Jefe de la Oficina de Personal, previa descripción de la base legal, emite el cálculo de vacaciones truncas por el monto total de S/. 37,986.09, en favor de los ex funcionarios y/o servidores públicos contratados por la Municipalidad Distrital de Marcapata bajo la modalidad del D.L. 1057 - CAS, para proceder con el pago conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	ORIGEN DE VINCULO LABORAL	FECHA DE INICIO Y CESE	TOTAL DE TIEMPO LABORADO	VACACIONES TRUNCAS A PAGAR
----	---------------------	-------------------	---------------------------	------------------------	--------------------------	----------------------------

Ruc
Correo Electrónico
Dirección

: 20214061474

: municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com

: Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Oración 2023 - 2026



1	SONCCO HANCCO VICTOR ROLANDO	RESPONSABLE DE RENTAS Y FISCALIZACION	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°015-2024-OP-MDM	01/04/2024 25/02/2025	10 MESES Y 25 DIAS	2256.94
2	GARCIA ANTACCASA ALEX	RESPONSABLE DE COTIZACIONES	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°014-2024-OP-MDM	01/04/2024 25/02/2025	10 MESES Y 25 DIAS	2708.33
3	CALLAÑAUPA JAIMES GIOVANA	JEFE DE SALUD Y CPVC	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°025-2024-OP-MDM	01/08/2024 28/02/2025	7 MESES	2245.83
4	CHACON MERCADO OSCAR LEOPOLDO	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°007-2024-OP-MDM	01/04/2024 31/12/2024	8 MESES Y 29 DIAS	3736.11
5	CCAJYAMARCA USCACHI JUAN CARLOS	RESPONSABLE DE SIGA	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°012-2024-OP-MDM	01/04/2024 25/02/2025	10 MESES Y 25 DIAS	3159.72
6	ABIEGA CARRILLO ROXANA	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°011-2024-OP-MDM	01/04/2024 25/02/2025	10 MESES Y 25 DIAS	3159.72
7	CHINO ROQUE APOLINAR	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2024-A-MDM/Q/C	01/03/2024 31/12/2024	9 MESES Y 27 DIAS	4125
8	CHURA AYME JHON ROLANDO	JEFE DE OMAPED Y CIAM	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°024-2024-OP-MDM	01/08/2024 25/02/2025	6 MESES Y 25 DIAS	1708.33
9	PARAVICINO DIAZ KATHERINE THALIA	JEFE DE LA OFICINA DE DEMUNA	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°004-2024-OP-MDM	01/04/2024 25/02/2025	10 MESES Y 23 DIAS	3588.89
10	TAIPE SOTO NERIDA	ASISTENTE TECNICO DE TESORERIA	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°022-2024-OP-MDM	01/08/2024 28/02/2025	7 MESES	1633.33
11	HUAMAN PORROA RODWARD ALEJANDRO	RESPONSABLE DE SEACE	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°013-2024-OP-MDM	01/04/2024 25/02/2025	10 MESES Y 24 DIAS	3150
12	TAPIA LIMA ALEX KEVIN	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°021-2024-OP-MDM	01/08/2024 28/02/2025	6 MESES Y 29 DIAS	2902.78
13	MASCO YAÑEZ PAOLA DEL CARMEN	JEFE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°009-2024-OP-MDM	01/04/2024 25/02/2025	10 MESES Y 25 DIAS	3611.11
TOTAL						S/. 37,986.09

Que, con Informe N° 068-2025-OPPR-MDM/Q, el CPC. Alex Kevin Tapia Lima - Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, estando de acuerdo con el informe que antecede, emite opinión favorable y disponibilidad presupuestal, hasta por un monto total de S/. 37,986.09 (treinta y siete mil novecientos ochenta y seis con 09/100 soles), para asumir el pago de las vacaciones truncas descritas por el Jefe de la Oficina de Personal, que estará afecto a la cadena presupuestal siguiente:

Ruc : 20214061474
 Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
 Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

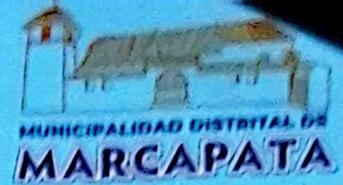
Marcapata si podemos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

04116a 2023 - 2026



Detalle

Rubro : fondo de compensación municipal
Programa : 9001 acciones centrales
Prod/proy : 2999999 sin producto
Act/Al/Obr : 5000003 gestión administrativa
Grupo func : 0008 asesoramiento y apoyo
Sec. Fun : 026 Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros
Genérica de gasto : 2.1. personal y obligaciones sociales

Que, con Informe Legal N° 0125-2025-MDM-Q/GM-OAJ, el Abg. Henry D. Huaranca Quispe - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, emite opinión legal, declarando PROCEDENTE reconocer las vacaciones truncas por el periodo laborado de los ex funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Marcapata, al haberse extinguido el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, según informe y cálculo de liquidación de vacaciones truncas;

Que, mediante proveído N° 2092, de fecha 16 de mayo de 2025, el Abog. Cesar Quispe Quispe-Gerente Municipal, previa verificación del documento que antecede, y en señal de conformidad, remite a este despacho de alcaldía para la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades me otorgan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de VACACIONES TRUNCAS a favor de los ex funcionarios y/o servidores públicos que laboraron en la Municipalidad Distrital de Marcapata bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, del Decreto Legislativo N° 1057; en mérito al cálculo de liquidación de vacaciones truncas, disponibilidad presupuestal y opinión legal favorable, según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	ORIGEN DE VINCULO LABORAL	FECHA DE INICIO Y CESE	TOTAL DE TIEMPO LABORADO	VACACIONES TRUNCAS A PAGAR
1	SONCCO HANCCO VICTOR ROLANDO	RESPONSABLE DE RENTAS Y FISCALIZACION	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°015-2024-OP-MDM	01/04/2024 25/02/2025	10 MESES Y 25 DIAS	2256.94
2	GARCIA ANTACCASA ALEX	RESPONSABLE DE COTIZACIONES	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°014-2024-OP-MDM	01/04/2024 25/02/2025	10 MESES Y 25 DIAS	2708.33
3	CALLAÑAUPA JAIMES GIOVANA	JEFE DE SALUD Y CPVC	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°025-2024-OP-MDM	01/08/2024 28/02/2025	7 MESES	2245.83
4	CHACON MERCADO OSCAR LEOPOLDO	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°007-2024-OP-MDM	01/04/2024 31/12/2024	8 MESES Y 29 DIAS	3736.11
5	CCAJYAMARCA USCACHI JUAN CARLOS	RESPONSABLE DE SIGA	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE	01/04/2024 25/02/2025	10 MESES Y 25 DIAS	3159.72

Ruc : 20214061474
 Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
 Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

QUISPICANCHI - CUSCO

"Tierra del rocoto y los baños termomedicinales"

Gestión 2023 - 2026



6	ABIEGA CARRILLO ROXANA	JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGO	SERVICIOS N°012-2024-OP-MDM CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°011-2024-OP-MDM	01/04/2024	10 MESES Y 25 DIAS	3159.72
				25/02/2025		
7	CHINO ROQUE APOLINAR	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA	RESOLUCION DE ALCALDIA N°002-2024-A-MDM/Q/C	01/03/2024	9 MESES Y 27 DIAS	4125
				31/12/2024		
8	CHURA AYME JHON ROLANDO	JEFE DE OMAPED Y CIAM	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°024-2024-OP-MDM	01/08/2024	6 MESES Y 25 DIAS	1708.33
				25/02/2025		
9	PARAVICINO DIAZ KATHERINE THALIA	JEFE DE LA OFICINA DE DEMUNA	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°004-2024-OP-MDM	01/04/2024	10 MESES Y 23 DIAS	3588.89
				25/02/2025		
10	TAIPE SOTO NERIDA	ASISTENTE TECNICO DE TESORERIA	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°022-2024-OP-MDM	01/08/2024	7 MESES	1633.33
				28/02/2025		
11	HUAMAN PORROA RODWARD ALEJANDRO	RESPONSABLE DE SEACE	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°013-2024-OP-MDM	01/04/2024	10 MESES Y 24 DIAS	3150
				25/02/2025		
12	TAPIA LIMA ALEX KEVIN	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°021-2024-OP-MDM	01/08/2024	6 MESES Y 29 DIAS	2902.78
				28/02/2025		
13	MASCO YAÑEZ PAOLA DEL CARMEN	JEFE DE UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°009-2024-OP-MDM	01/04/2024	10 MESES Y 25 DIAS	3611.11
				25/02/2025		
TOTAL						S/. 37,986.09

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Personal, Oficina de de Planificación, Presupuesto y Racionalización y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que el posible error u omisión en el cálculo de liquidación de vacaciones truncas, es responsabilidad de la Oficina de Personal, opiniones favorables y proveído, que dieron lugar al reconocimiento del pago de vacaciones truncas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, a las Oficinas Administrativas correspondientes para su cumplimiento; asimismo a la Oficina de Informática para la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAPATA

 Helbert Edgar Palma Saldívar
 DNI: 40363951
 ALCALDE

Ruc : 20214061474
 Correo Electrónico : municipalidaddemarcapata23.26@gmail.com
 Dirección : Plaza de Armas S/N - Marcapata - Quispicanchi - Cusco

Marcapata si podemos!